



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 063 -2023-GRLL-GGR-GS/UTES TE/ADM

Trujillo, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1877-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E/ADM-UL, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" estipula que el PAC debe contener "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias";

Que, asimismo, en el numeral 7.6 de dicha Directiva, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 444-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E.D-OT-SISMED, la Responsable de SISMED de la UTES N°06 SPT, da cuenta que los bienes requeridos se van contratar mediante el procedimiento de selección Licitación Pública N° 02 UTES N°6SPT que se encuentra en curso. Asimismo, indica que este la entrega de los bienes se estaría efectuando a fines del mes setiembre del año en curso; por lo que, existe la imperiosa necesidad de cubrir un período de dos meses hasta que se ejecute el contrato del proceso de selección antes indicado, con la finalidad de no quedar con los laboratorios de los establecimientos de salud desabastecidos con los hemogramas y de esta manera asegurar una atención continua, para brindar atención integral a los usuarios atendidos en los establecimientos de salud de la Red Trujillo. En ese sentido, solicita la adquisición de pruebas rápidas para detención de dengue; para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado valor de la contratación en el monto de S/ 168,400.00 soles, habiéndose remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2873-2023 y 2874-2023 mediante Memorando N° 1084-2023-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E.ODI;

"Juntos por la Prosperidad"

Que, mediante Informe N° 281-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-/UP, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la UTES N°06 SPT informa que la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 238-2014- SERVIR-PE, establece que el Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores y el desarrollo de programas de bienestar social. Es así que en merito a la normatividad vigente es oportuno brindar mejoras que no tienen carácter remunerativo al personal de la entidad, con la finalidad de promover hábitos saludables en los servidores administrativos que favorezca la prevención de enfermedades y de esta manera contribuir a la mejora de calidad de vida de los trabajadores. En ese sentido, solicita la adquisición de vales o tarjetas de consumo para los servidores administrativos comprendidos en el D.L 276 y 1057 CAS con plazo indeterminado de la Unidad Territorial de Salud UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo; para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado valor estimado en el monto de S/ 291,350.00 soles, habiéndose remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2880-2023 mediante Memorando N° 1090-2023-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E.ODI;

Que, luego de verificar en coordinación con las áreas usuarias, la inclusión de las referidas contrataciones obedece a acciones articuladas a las metas institucionales y que el órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con sus funciones, ha realizado las indagaciones de mercado determinando el valor de las contrataciones antes descritas, cuyos procedimientos de contratación deberán realizarse a través de los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada y Contratación Directa, de conformidad con el marco normativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

Que, los procedimientos antes mencionados cuentan con su cobertura presupuestal, por el monto los valores estimados determinado por el órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al presente ejercicio fiscal ha sido aprobado por Resolución Administrativa N° 01-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-ADM, de fecha 23 de enero de 2023 y mediante Resolución Administrativa N° 62-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-ADM, de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó la Décimo Cuarta Modificatoria del referido Plan Anual de Contrataciones, no encontrándose programadas las presentes contrataciones; por lo que, en virtud de la normativa citada precedentemente, corresponde realizar la modificación correspondiente a fin de incluir dicha contratación en el referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-E y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas conforme con la Resolución Directoral N° 660-2023-GR-LL/GGR/GS/UTES T.E-D, sobre delegación facultades a la Directora de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia de Salud del Gobierno Regional La libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DECIMO QUINTA MODIFICATORIA e INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Territorial de Salud N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, los siguientes procedimientos de selección:

Descripción	Adquisición de hemogramas de 3 y 5 estirpes
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Ítems	Paquete
Valor Estimado	S/ 168,400.00 soles
Mes Programado	Agosto 2023
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencia

Descripción	Adquisición de vales o tarjetas de consumo
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Ítems	Único
Valor Estimado	S/ 291,350.00 soles
Mes Programado	Agosto 2023
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencia

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la de la Oficina de Gestión de Informática, a fin de que efectúe su publicación en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MEGS/gmcc
C.Copia:
Unidad de Logística.
Dirección de Administración.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
RED DE SALUD TRUJILLO
C.P.C. Mónica E. Guzmán Sosa
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UTES N° 6 TRUJILLO ESTE

